

La Jurisdicción Mayormente Estadada por mi parte
 te Requirido que no lo hiciese como consta de los Re-
 querimientos que presento con el Juramento Necesario
 Lo otro porque como dho es Contradije el que no se
 en Chivier en la dha Jurisdicción los dhos Vinos y apela-
 ción lo contrario y pendiente la dha apelación no se pudo
 probar = Lo otro porque para lo que verbalmente se hace
 ayntancia el dho Señor Marques yo noendo citado
 y así no puede parar por Juicio al dho Don Pedro
 mi hijo = Lo otro porque es que su Mage, aberdido a el
 dho Señor Marques la dha Villa de Espinardo y las
 dhas Casas y tierras de los dhos Mayorazgos estan fuera
 de la dha Villa y así no se comprenden en la dha Venta
 = y lo qual yo que mas hace o puede hacer en fa-
 vor de el dho Don Pedro de quien mi hijo y que protesto
 alegar pido e suplico a Nueva Mexico que en la posesion
 que se tiene al dho Señor Marques y sus hijos que se
 quisieren de los terminos desta Villa no comprendidos
 en ellos las Casas y tierras de los dhos Mayorazgos y
 restitubieron puestos los mande quitar y poner fuera
 de las dhas Casas y tierras de los Contrarios, omis, y
 de negado y de lo proveydo y que se proveyere contra lo que
 en este scripto pido, tallo el derecho de nulidad y otro de
 bido Comedio, ablando como debo apelo para ante el Rey nuestro